



“2022 - Las Malvinas son argentinas

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Declara

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía de la Nación, adopte las medidas necesarias para que las y los titulares de servicios eléctricos y/o las usuarias y usuarios, tal como los define el Art. 6° del decreto 332/2022, de las provincias que integran el Norte Grande Argentino, se vean excluidos del régimen de segmentación de los subsidios a los usuarios y las usuarias residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica creados por el mencionado decreto.

Asimismo, vería con agrado que se los excluyera de completar la Declaración jurada como parte del Registro de Acceso a los subsidios de energía (RASE).

Juan Carlos Polini



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Fundamentos

Sr. Presidente:

El Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales, creado por el artículo 70 inc. b) de la Ley N° 24.065 es asignado a las provincias del denominado “Norte Grande”, conforme índices repartidores elaborados por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica (CFEE).

Entre los criterios establecidos para su inclusión se observa que a diferencia de las demás regiones del país, la población que habita la región NOA y NEA comprendida por las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa, Catamarca, La Rioja, Misiones, Tucumán, Salta, Santiago del Estero y Jujuy no cuentan con red y suministro domiciliario de gas natural, volviéndose de esta forma electro dependientes.

En estas provincias la población recurre a medios eléctricos para mitigar los efectos de las condiciones climáticas. Se trata de hogares ubicados en zonas de mayor temperatura con una dependencia importante de energía eléctrica, con construcciones que muchas veces carecen de los elementos de aislación adecuados para hacer frente a la adversidad climática.

Paradójicamente, el noreste tiene menor índice de cobertura eléctrica, mientras que posee los menores índices de niveles de calidad de vida, renta y calidad constructiva de viviendas del país.

El fin solidario con criterios equitativos que plantea el Fondo Subsidiario para compensaciones se ve alterado bajo la premisa del actual régimen de segmentación ya que mide en nivel de ingresos la capacidad de hacer frente a los costos de una tarifa no subsidiada dejando de lado los inconvenientes que se presentan en una región donde de por sí el precio que se paga por la energía es mayor y donde el estado no provee servicios alternativos como podría ser el gas natural de red. En estas circunstancias, la población no tiene alternativas para optar por otros servicios con excepción del uso de gas envasado encareciendo esta opción el costo de vida.



“2022 - Las Malvinas son argentinas

Bajo este conjunto de situaciones subyace el concepto de pobreza energética que tal como lo desarrollan en su trabajo Carrizo, Jacinto y Gil (2018)¹ la carencia de servicios energéticos seguros y eficientes restringe la calidad vida de la población. En este sentido, un índice elaborado por la Universidad Nacional de Salta, los departamentos del norte poseen el mayor nivel de pobreza energética.

Particularmente, en la provincia de Chaco, la tarifa social otorga la posibilidad de acceder a los servicios energéticos a grupos sociales vulnerables. A pesar de las dificultades económicas de la población, la demanda de energía crece a ritmos cada vez mayores. La potencia máxima demandada se duplicó en una década, pasando de 309 MW en 2006 a 645 MW en 2016 según datos consultados en el registro de balances energéticos disponible en la página web de la Secretaría de Energía².

Asimismo, según se desprende del censo 2010³, del 37% de la población del país que usa GLP (principalmente garrafas de 10 kg o tubos de 45 kg), los usuarios se encuentran mayoritariamente en las provincias del norte y fundamentalmente en el noreste que carece de redes de gas.

Particularmente, en la provincia de Chaco, la tarifa social otorga la posibilidad de acceder a los servicios energéticos a grupos sociales vulnerables. A pesar de las dificultades económicas de la población, la demanda de energía crece a ritmos cada vez mayores. La potencia máxima demandada se duplicó en una década, pasando de 309 MW en 2006 a 645 MW en 2016.

En relación al consumo de gas envasado son seis las empresas que lo fraccionan y/o distribuyen. A su vez, desde el Programa “HoGar” del Estado Nacional, los hogares de bajos recursos reciben mensualmente un subsidio para su adquisición. En 2016 se beneficiaron prácticamente 3 millones de hogares en el país, siendo Chaco una de las provincias con mayor cantidad de beneficiarios.

En consideración a todo lo anteriormente mencionado, los fundamentos de la presente petición son argumentos suficientes para considerar excluir del cumplimiento del Decreto 332/2022 a las provincias del NOA y NEA argentino por ser éstas provincias electro

¹ Jacinto, Guillermina Paula; Carrizo, Silvina Cecilia; Gil, Salvador; Pobreza energética en Chaco, Argentina. Fontana, un laboratorio metropolitano para el fortalecimiento energético de poblaciones de bajos recursos; Universidad de Buenos Aires. Facultad de Arquitectura. Diseño y Urbanismo Secretaría de Investigaciones; Área; 25; 2; 10-2019; 1-18

² <https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hidrocarburos/balances-energeticos>.

³ Consultado en www.indec.gov.ar.



“2022 - Las Malvinas son argentinas dependientes, por contar con la tarifa más onerosa por el servicio de electricidad, por los índices de pobreza estructural, pero sobre todo, porque la ineficiencia del Estado no ha generado el marco de políticas públicas necesarias para el desarrollo de niveles de eficiencia energética adecuados, alternativas para el suministro de energía y condiciones de infraestructura necesarias para el desarrollo económico y productivo de la región.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

Juan Carlos Polini